



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00187576-UNC-ME#FO. Designa, interinamente, a la Dra. María José Trejo en un cargo de Profesora Asistente en la Cátedra de Química Biológica A.

VISTO:

El art. 13º de la Ord. 6/15 HCD de esta Facultad, por el cual se establece que el orden de mérito de una selección interna de una Cátedra, tendrá validez por un año a partir de su aprobación por el H. Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones para cubrir vacantes interinas docentes en la misma Cátedra, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2023-00187576-UNC-ME#FO, el Profesor Titular de la Cátedra de Química Biológica "A", Dr. Rubén H. Ponce, solicita la cobertura interina del cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por la licencia sin goce de haberes por razones particulares de la Dra. María Eugenia Verde, solicitada por EX-2023-00181021-UNC-ME#FO, a partir del 13 de marzo del corriente año y por el término de seis meses;

Que se encuentra vigente el orden de mérito de la selección interna, aprobada por RHCD-2022-83-E-UNC-DEC#FO, por lo que le corresponde a la Dra. María José Trejo asumir el cargo vacante en reemplazo de la Dra. Verde;

Que la Dra. María E. Verde viene reemplazando a la Dra. María A. Delgado, quien se encuentra desempeñando un cargo de mayor dedicación en la misma Cátedra;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Dra. María José TREJO (Leg. 58401) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Química Biológica "A" de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. María Eugenia Verde (Leg. 45053) a partir del día de la fecha y mientras dure la licencia sin goce de haberes dispuesta por RHCD-2023-62-E-UNC-DEC#FO, en el marco del art. 13º de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina del artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Dra. Delgado o la Dra. Verde retoman a su cargo.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., de la presente resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr